

Radicado No. 6297475

Popayán, 11-09-2019

Señora
FABIOLA MARIA FINDO YUCUE
Cédula: 34597418
CL 2S CR 22 – 61
Celular: 3147686879
Producto: 585547306, Ruta: 19059601010 6010469400
Santander de Quilichao - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

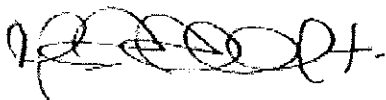
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6297475 expedido el 26 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6297475 del 26 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: HEEB
Solicitud: 6297475

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

ES A.S.E.S.P
No. DE SOLICITUD: 6297475
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-08-2019 11:04:34
PETICIONARIO: FABIOLA MARIA FINDO YUCUE
CÉDULA: 34597418
PRODUCTO SERVICIO: 585547306
MUNICIPIO: 19698 - SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 25 CR 22 - 61
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 25 CR 22 - 61-SANTANDER DE QUILICHAO
TELÉFONO: 3147686879
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMO POR CONSUMO ALTO EN LA FACTURA DE AGOSTO 2019

FECHA DE RESPUESTA: 26-08-2019

SE ORDENA EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7675901 EN EL PRE DEL 23/08/2019, SE VERIFICA QUE LA LECTURA DEL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO ES DE 14513, EL EQUIPO DE MEDIDA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, NO EXISTEN FUGAS DE ENERGÍA, NI SE REPORTA NINGUNA ANORMALIDAD EN EL SUMINISTRO DEL SERVICIO, POR LO TANTO NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE DE ESTABALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, YA QUE FUE ESTABLECIDO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DE DIFERENCIAS DE LECTURAS TOMADAS AL MEDIDOR INSTALADO EN EL PREDIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994, ASÍ: ¿CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES DE PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS DE LECTURAS DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO? DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 98.500. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresarse claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar las pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin cumplir con estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
CARLOS JAVIER VERGARA TORO
Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____